

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios de la carne

A partir de la publicación de la presente Circular, regirán en esta capital y provincia los precios máximos de venta al público de las diferentes clases de carnes que se relacionan a continuación, durante los días 23 al 29 de los corrientes ambos inclusive, de acuerdo con lo dispuesto sobre este particular por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Circular número 520 de 25 de Mayo de 1945 (B. O. del E. n.º 151 del día 31 del mismo mes):

	Ptas. Kg.
VACUNO MAYOR	
Clase 1.ª sin hueso y riñones.	16'30
Clase 2.ª sin hueso (falda, pescuezo, pecho y rabo)..	12'30
Hueso blanco	2'00
Hueso rojo	1'00

	Ptas. Kg.
VACUNO MENOR	
Clase 1.ª sin hueso y riñones.	17'50
Clase 2.ª sin hueso (falda, pescuezo, pecho y rabo)..	13'30
Hueso blanco	2'15
Hueso rojo	1'05

	Ptas. Kg.
LANAR MAYOR	
Chuletas	12'35
Pierna y paletilla.....	10'65
Falda y pescuezo.....	8'95

	Ptas. Kg.
LANAR MENOR	
Chuletas	12'75
Pierna y paletilla.....	11'00
Falda y pescuezo.....	9'25

Los anteriores precios no podrán ser aumentados bajo ningún concepto, ya que en los mismos se ha incrementado el importe de los arbitrios e impuestos municipales, y regirán en la capital y provincia según se indica, a excepción de aquellos pueblos que vendan por el sistema de tajo único, los que se ajustarán a los siguientes:

Vacuno mayor..	11'50	ptas. kg.
» menor..	12'20	»
Lanar mayor ...	9'75	»
» menor ...	10'10	»

Estos últimos precios podrán ser aumentados en el importe de los arbitrios e impuestos municipales que pueda haber establecidos en los pueblos de la provincia donde se venda la carne por el sistema indicado.

Se recuerda a todos los distribuidores la obligación inexcusable de colocar en el sitio más visible de sus establecimientos, carteles anunciadores de los precios fijados por cada variedad de carnes, de acuer-

do con la relación que de los mismos se hace.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Palencia 21 de Julio de 1945.

El Gobernador Civil-presidente,

1761 José M.ª Frontera de Haro

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 9 de Junio de 1945

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores Sres. Arana, Conde y Merino; el Interventor Sr. Prieto Sáez y el Secretario que suscribe.

Adhesión Mancomunidad Diputaciones.— Solicitar la adhesión a dicha Mancomunidad, a los fines del Decreto de 24 de Mayo último, comunicando este acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad, Banco de Crédito Local y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sin perjuicio de que este acuerdo sea refrendado en sesión extraordinaria, con sujeción a los trámites previstos en el art. 19 del Estatuto Provincial, si éste que ahora se adopta no se estimara suficientemente válido al efecto; y que por la Dirección de Vías Obras, Intervención y Comisión de Hacienda se hagan los pertinentes estudios en relación con el Decreto de 24 de Mayo.

Precios medios.— Aprobar los que han de regir durante el mes actual en los suministros que por los pueblos se hagan a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, y que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Autorización venta edificio Instituto de Higiene.— Quedar enterada de que por el Ministerio de la Gobernación se ha autorizado a esta Diputación a enajenar el edificio de su propiedad que hoy ocupa el Instituto Provincial de Higiene.

Subsidio familiar.— Aprobar la nómina correspondiente al personal eventual de carreteras y caminos, que ascienden a 536'20 pesetas.

Expediente de responsabilidad.— Designar al Director del Hospi-

tal, Gestor señor Conde para que continúe la instrucción de expediente, por faltas cometidas en el servicio, al Practicante del Hospital don José Crespo.

Pensiones de Lactancia.— Conceder la reglamentaria a la vecina de Villaverde Florentina Alonso Gutiérrez; al vecino de Itero Seco Iluminado Polvorosa Juan, y a la vecina de Villarramiel, Francisca Torinos García y desestimar la que solicita el vecino de Castromocho, Román Calleja Calvo.

Casa de Beneficencia.— Inscribir en el Escalafón, en turno de antigüedad para ingreso, al vecino de Fuentes de Valdepero, Abdón Gutiérrez Pérez. Desestimar el ingreso de las niñas Mercedes y Angeles Zabala y Enemesia Luengo Gómez y concederle en el Hospital a Magdalena Mínguez Sainz, de Cevico Navero, ya que la enfermedad que alega para solicitar ingreso en el Asilo pudiera ser susceptible de tratamiento y curación.

Manicomio.— Acceder al ingreso al vecino de Arbejal Feliciano Fernández, previo reintegro a la Diputación de 5 pesetas diarias que han de importar las estancias que devengue.

Que sea observada en el Provincial la anciana Carmen Ausin Lobón, actualmente en el Hospital de San Bernabé y San Antolín.

Hospital.— Quedar enterada de la relación de estancias causadas por militares durante el pasado mes de Mayo, que importa 4.420 pesetas y del movimiento de enfermos en dicho mes, que cierra con una existencia de 175.

Vías y Obras.— Aprobar la relación de cuentas correspondientes al mes de Mayo, que ascienden a 62.571'73 pesetas.

Línea transporte energía eléctrica.— Informar favorablemente el proyecto de línea de transporte a 13.200 voltios desde el centro de transformación de Electra Popular Vallisoletana en la fábrica de aglomerados de Venta de Baños al de transformación de don Francisco Alvarez Rodríguez, del mismo pueblo.

Concurso de destajos.— Adjudicar las obras del camino vecinal de Palencia a Quintanilla de Trigueros a don Fabián Martínez Miguel, por la cantidad de 14.399 pesetas y las de la carretera provincial de Calabazanos a Esguevillas a don Emericiano Castrillo, por 8.780 pesetas; requerir a los adjudicatarios para que en el plazo de cinco días constituyan en la Caja provincial el depósito definitivo en cuantía del 4 por 100 de los presupuestos respectivos; satisfagan los correspondientes anuncios, suscriban el contrato y abonen el impuesto de derechos reales, advirtiéndoles de la obligación de cumplir las condiciones facultativas y económicas aprobadas por el concurso y demás disposiciones vigentes y autorizar la devolución de los depósitos provisionales a los licitadores que no se vieron favorecidos con la adjudicación de las obras.

Cuentas.— Aprobar la relación núm. 14 comprensiva de 46 facturas, por un importe total de pesetas 40.410'43; la cuenta del material de oficina de Intervención, que asciende a 817'15 y otras de 151'30 del material de oficina utilizado en Intervención para el presupuesto extraordinario y la cuenta presentado por el Patronato de Viveros de Dueñas, de 300 pesetas.

Balances.— Aprobar el de Comprobación y Saldos correspondiente al 30 de Mayo, del Presupuesto ordinario, con las cifras de pesetas 24.484.643'66; el correspondiente a la contabilidad del Presupuesto extraordinario, cerrado en igual fecha, y que dá las sumas totales de 6.830.428'94, y el del Servicio de Recaudación, también de igual fecha, con las sumas de 21 768 509 13.

Servicio de Recaudación.— Acceder a lo solicitado por don Emilio Gutiérrez López y devolverle los recargos ingresados en el Presupuesto del Servicio, que ascienden a pesetas 321 e invitar al Recaudador de la Zona de Saldaña para que devuelva al interesado las 648 pesetas a que asciende el 10 por 100 percibido por él como recargo sobre el principal de ptas. 6.420, por

haber quedado anulada por el Tribunal Central la liquidación del impuesto de transporte a que se refiere en su instancia.

Aprobar la nómina por llena de recibos, importante 479'05 ptas.

Facturas del Hospital.—Que pase a informe del Decano las facturas presentadas a la pensionista doña María Nieto Merino.

Propuesta señor Arana.—A propuesta de dicho Gestor se acuerda excitar el celo de las Juntas Locales para que ejerzan las funciones que les son propias, utilizando los medios previstos en las disposiciones que regulan la materia, poniendo con antelación suficiente en conocimiento de la Superioridad el estado de las cosechas para determinar la reducción de cupos.

Licencias a funcionarios.—Facultar a la Presidencia para que disponga la ordenación del disfrute de la licencia anual reglamentaria y para señalar la fecha en que ha de dar comienzo la jornada intensiva.

El Secretario, *T. Mateo*.—Visto bueno: El Presidente, *B. Benito*.

Administración de Justicia

Saldaña

Requisitoria

Herrera Herrera, Benigno, de 37 años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Santander y sin domicilio, jornalero, y

Larreategui Careaga, Marcelo, de 30 años de edad, hijo de Indalecio y Francisca, natural de Eibar, sin domicilio, jornalero, siendo el último domicilio de ambos en los Saltos del Nansa (Santander) y cuyo actual paradero se ignora, procesados en el Sumario número 60 de 1944 sobre intento de robo, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña, bajo los apercibimientos legales de no presentarse en el plazo que se les fija. Encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca captura y detención, ingresándoles en tal concepto en el Depósito Municipal de esta Villa y a disposición de este Juzgado.

Saldaña catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, *Jesús de Paz*. 1745

Administración Municipal

Amusco

Anuncio admitiendo proposiciones
Acordada por este Ayuntamiento la construcción de ocho viviendas protegidas con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto Sr. Sánchez Sepúlveda, acogiéndose al Reglamento de Vi-

viendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a trescientas once mil trescientas ochenta y una pesetas setenta y seis céntimos (311.381'76), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de dos mil setecientos setenta y cinco pesetas con ochenta y dos céntimos (2.775'82), que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Amusco y en Madrid, en la oficina del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cuba, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores, deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no ha-

cerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado A) del R. D.-Ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29) y disposiciones posteriores presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondiente. Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en Pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4'50 pesetas.

Amusco 14 de Junio de 1945.—El Alcalde, *Jesús Linacero*. 1756

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... provincia de..... según cédula personal, tarifa..... clase....., número..... expedida el..... de..... de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ocho viviendas protegidas, en Amusco (Palencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como todo aquello en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornal legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha, (firma)

Barruelo de Santullán

La Gestora de este Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 14 del actual, aprobó el proyecto y presupuesto de obras de terminación de los Grupos Escolares de esta localidad.

Lo que se hace público por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratos Municipales de 2 de Julio de 1924.

Consistoriales de Barruelo 19 de Julio de 1945.—El Alcalde, *A. Navamuel*. 1760

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1946

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1946, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante los respectivos Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 12, 19 y 26 del próximo mes de Agosto, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen convenientes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Alar del Rey

Vicente Juan Romano Romano, hijo de Antonio y Marcela. 1767

Villarmentero de Campos

Martín Borja Borjas, hijo de Melchor y Esperanza. 1758

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales

Valderrábano.—1939, 40, 41, 42 y 43. 1754

Herrera de Valdecañas.—1941, 42 y 43. 1766

Fijadas las cuentas municipales Abarca.—1944. 1763

Habilitación de crédito

Villarrabé. 1764

Suplemento de crédito

Amusco. 1755

Prescindir de los Arbitrios del art. 535 para el año 1946 Santa Cecilia del Alcor. 1765